



RESOLUCIÓN GERENCIAL No. 167-2022-MPA-GTUCV

Arequipa,

24 MAR. 2022

VISTO: El informe Técnico N°026-2017-MPA-GTUCV/SGCEV y Informe N° 79-2021-MPA-GTUCV-SGCEV recaído en los expedientes de registro No 38044-2016, 450000027-2016, 76053-2016, 450000114-2016, 100280-2016, 3313-2018, 9382-2019-2019, 1892-2022, formalizado por la Municipalidad Distrital de Cayma, representado por su Alcalde Abog. Jaime Pedro Chávez Flores, quién solicita la aprobación del Estudio de Tránsito presentado para la implementación de zonas rígidas en distintas vías del Distrito de Cayma.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son Órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3 del Art. 79 de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece competencias específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, concordante con el numeral 3 del Art. 81 de la acotada norma que establece funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, acorde con el Reglamento Nacional de Tránsito, viabilidad y transporte público, acorde con el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 016-2009-MTC;

Que la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, en su artículo 17, concordante con el artículo 5, numeral 1), inciso a) del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Terrestre —Código de Tránsito, establecen que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción emiten normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del citado Código de Tránsito, relativos a la gestión y fiscalización del servicio de transporte provincial de personas: así como ejercen competencias específicas en materia de vialidad, instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme a los artículos 3 y 6 del referido Código de Tránsito;

Que, la Ordenanza Municipal N° 1153-2019, establece los criterios técnicos para las zonas rígidas en el área Metropolitana de Arequipa.

Que la Municipalidad Distrital de Cayma mediante expedientes de registro No 38044-2016, 450000027-2016, 76053-2016, 450000114-2016, 100280-2016, 3313-2018, 9382-2019-2019, 1892-2022, representado por su Alcalde Abog. Jaime Pedro Chávez Flores, solicita la aprobación del Estudio de Tránsito para la implementación de zonas rígidas en distintas vías del Distrito de Cayma.

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2017-MPA-GTUCV-SIT, de fecha 08 de marzo del 2017, del Especialista de Transporte I Arq. César Duran Arróspide, señala que el presente informe no corresponde ser revisado como un estudio de impacto vial, por no tener relación con el mismo, por lo que se revisará como un Estudio de Flujos vehiculares en función a determinabilidad a Zonas Rígidas propuestas por el Distrito de Cayma, y que luego de cumplir con levantar las observaciones realizadas, se recomienda declarar FACTIBLE, el Estudio de tránsito presentado por la Municipalidad Distrital de Cayma.

Que mediante Informe N° 79-2021-MPA-GTUCV-SGCEV, del Área Técnica de la Sub Gerencia de Circulación y Educación Vial, señala que por el crecimiento del parque automotor y de los centros atractores se realizó una nueva inspección el día 07 de setiembre del 2021, con el Sr. Fidel Huamani Corimanya, Sub Gerente de Seguridad Vial Tránsito y Comercialización de la Municipalidad de Cayma para establecer que vías serán declaradas rígidas considerando el flujo y la capacidad de la vía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA - ALCADÍA
Proveído N° 345-2022-MDC-AL
Para: Secretaría General
Asunto: conocimiento y
publicación de Resolución

24 MAR. 2022

Que, en uso de las facultades previstas por la Ley No. 27972 en su último párrafo del artículo 39º, conforme a las funciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones y conforme a las funciones otorgadas en el Artículo sexto de la O.M Nro. 1153-2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar zona rígida permanente las 24 horas del día, las siguientes vías:

1. **AVENIDA CAYMA:** Toda su extensión desde Calle Melgar hasta Av. Ejercito margen derecha de noreste a suroeste y margen izquierda de suroeste, a noreste a excepción del frontis del Centro Comercial Cayma y Casino de Luxe.
2. **AVENIDA TRINIDAD MORAN** Toda su extensión ambos márgenes.
3. **AVENIDA BOLOGNESI: (Cayma),** Av. Bolognesi con General Varela y calle Huascar hasta el Portal de la Municipalidad distrital de Cayma, ambos márgenes.
4. **AV. RAMON CASTILLA (LA TOMILLA):** Tramo: Av. Ramón Castilla – Calle 20 de Abril hasta Av. Ramon Castilla - General Varela ambos márgenes.
5. **CALLE TRONCHADERO:** Desde la calle Orquideas hasta la Av. Ejercito margen derecha.
6. **CALLE LOS ARCES :** 1er. Tramo :Desde la calle Pancho Fierro hasta la Av. Ejercito
2do. Tramo: Av. Ejercito hasta Pampita de Zevallos. Amos márgenes.
7. **CALLE MELGAR:** Desde la calle Miguel Grau hasta la calle Zamácola, toda su extensión ambas márgenes.
8. **CALLE LAS ORQUIDEAS:** Desde la Av. Cayma hasta la calle Tronchadero ambos márgenes.
9. **CALLE ARROSPIDE:** Desde el ingreso Urb. La Marina hasta el Portal de la Plaza de Cayma toda su extensión.
10. **CALLE URUBAMBA:** Av. Cayma hasta la Calle Tronchadero ambos lados
11. **CALLE MIGUEL GRAU:** Toda su extensión ambos márgenes.
12. **CALLE 22 DE AGOSTO:** Toda su extensión ambos márgenes.
13. **CALLE FRANCISCO BOLOGNESI:** Solo la 6ta. , 11ava y 12ava. Cuadra ambos márgenes
14. **CALLE RAMON CASTILLA:** Desde la calle Unión hasta la calle 20 de abril Del P. J. Francisco Bolognesi. Toda su extensión ambos márgenes (11 cuadras).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Cayma en coordinación con Sub Gerencia de Circulación y Educación Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa efectuó la implementación de señalización horizontal y vertical, así como tomar acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial en coordinación con la Policía Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Cayma, que realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE que la Sub Gerencia de informática y Estadística proceda a publicar la misma en el portal institucional (www.muniarequipa.ob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución Gerencial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- Cumpla con notificar al peticionante para dar validez al acto conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Hágase saber.

MONUMENTAL:

TRONCADERO. En el sico más disparaje los últimos mpos, Alianza na goleó por 4-1 irreconocible iversitario. Jairo ncha, autor de un blete, fue la gran ura del encuentro.

Mariano López V.

Los clásicos siempre han sido partidos parejos, disputados de principio a fin. La historia, tanto de Universitario como de Alianza Lima, los clubes más populares del país, exige que sea así. Que los jugadores, más allá del momento futbolístico que atraviesen, muestren su mejor nivel. Y si no lo consiguen, por el motivo que sea, que dejen

la vida en cada balón. Que si el 'compadre' se lleva la victoria, que sea porque lo mereció de manera irrefutable. Más aún si estás jugando en tu cancha.

Ayer, en el Monumental de Ate, fuimos testigos de un clásico fuera de lo normal, donde las tribunas fueron merengues pero el juego, blanquiazul. Ampliamente blanquiazul. El equipo dirigido por el argentino Carlos Bustos, quien dejó de

Esta le dio el triunfo a Melgar ante Vallejo 1-0

EL. El argentino está imparable de cara gol y ayer anotó en los últimos minutos.

recuperar el balón en medio campo y asistir a sus compañeros desde los extremos. Nada resultó hasta que se metió al área rival, luego de un rebote le llegó la pelota al pie y la impulsó estando muy cerca del portero Grados, dio la impresión de una posición adelantada pero estaba habilitado por Vásquez.

Ante la necesidad de lograr una victoria en casa el entrenador Néstor Lorenzo mandó a la cancha a lo mejor que tiene en su plantel, saltó a la cancha el mismo once que la semana pasada le ganó a River Plate de Uruguay por la Copa Sudamericana, esta vez la victoria llegó pero con angustia.

Con el ingreso de Quevedo, desde inicio del segundo tiempo, Melgar ganó velocidad en ofensiva pero ante un equipo bien cerrado en defensa el gol demoró en llegar. Vallejo apeló a tibios contragolpes pero fue claro que su consigna al llegar a Arequipa no fue ganar su partido, solamente buscaron no perderlo pero no lo lograron.

Melgar visita el viernes a Municipal y el próximo 27 recibe a Racing de Argentina por la Copa Sudamericana. ♦



OSCOV FLORES

EL. Compañeros felicitan a su capitán luego de su gol.

ndo el partido parecía ceo para un empate injusto, eció una vez más el salvaje Melgar, Bernardo Cuesara convertir un gol en el ito 84 del partido y lograr victoria de 1-0 ante la Unidad César Vallejo en partido jugado anoche en el Monumental Arequipa por la Liga 1. Melgar había lanzado gran

cantidad de centros sin romper la defensa de Vallejo que se cerró hasta con cinco hombres. Carlos Ascues, ex Melgar, se convirtió en una muralla que, durante todo el partido, de todas formas, evitó que los delanteros de Melgar ingresen por el medio.

Ante ese panorama se vio al argentino más enfocado en

RESOLUCIÓN GERENCIAL No. 187-2022-MPA-GTUCV
Arequipa, 24 MAR. 2022

VISTO: El Informe Técnico N° 025-2017-MPA-GTUCV/SGCEV y Informe N° 79-2021-MPA-GTUCV/SGCEV recaído en los expedientes de registro No. 38044-2016, 450000027-2016, 78033-2016, 450000114-2016, 100290-2016, 3313-2016, 3382-2019-2019, 16592-2022, formalizado por la Municipalidad Distrital de Cayma, representado por su Alcalde Abog. Jaime Pedro Chávez Flores, quien solicita la aprobación del Estudio de Tránsito presentado para la implementación de zonas rígidas en distintas vías del Distrito de Cayma.

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 184° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
Que, el numeral 3 del Art. 79 de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece competencias específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, concordante con el numeral 3 del Art. 81 de la actualizada norma que atribuye funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, acorde con el Reglamento Nacional de Tránsito, vialidad y transporte público, acorde con el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo No. 016-2009-MTC;
Que la Ley Orgánica de Tránsito y Tránsito Terrestre N° 27181, en su artículo 17, concordante con el artículo 5, numeral 1), inciso a) del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Todo Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Terrestre -Código de Tránsito, establecen que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción emiten normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del Código de Tránsito, relativo a la gestión y fiscalización del servicio de transporte provincial de personas; así como ejercitan competencias específicas en materia de vialidad, instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme a lo establecido 3 y 6 del referido Código de Tránsito;
Que, la Ordenanza Municipal N° 1153-2018, establece los criterios técnicos para las zonas rígidas en el área metropolitana de Arequipa.
Que la Municipalidad Distrital de Cayma mediante expediente de registro No. 38044-2016, 450000027-2016, 78033-2016, 450000114-2016, 100290-2016, 3313-2016, 3382-2019-2019, 16592-2022, representado por su Alcalde Abog. Jaime Pedro Chávez Flores, solicita la aprobación del Estudio de Tránsito para la implementación de zonas rígidas en distintas vías del Distrito de Cayma.
Que mediante Informe Técnico N° 025-2017-MPA-GTUCV/SGCEV, de fecha 08 de marzo del 2017, del Especialista de Tránsito, Abog. César Durán Alvarado, se concluyó que el presente estudio de tránsito ha resultado ser realizado con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Tránsito y Tránsito Terrestre, y que luego de cumplir con las observaciones realizadas, se recomienda declarar FACTIBLE, el Estudio de tránsito presentado por la Municipalidad Distrital de Cayma.
Que mediante Informe N° 79-2021-MPA-GTUCV/SGCEV, del Área Técnica de la Sub Gerencia de Circulación y Educación Vial, señala que por el crecimiento del parque automotor y de los centros urbanos se realiza una nueva inspección el día 07 de setiembre del 2021, con el Sr. Fidel Humarán Cofre, Sub Gerente de Seguridad Vial Tránsito y Comercialización de la Municipalidad de Cayma para establecer que vías serán declaradas rígidas considerando el flujo y la capacidad de la vía.
Que, en uso de las facultades previstas por la Ley No. 27972 en su último párrafo del artículo 39°, conforme a las funciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones y conforme a las funciones otorgadas en el Artículo sexto de la O.M Nro. 1153-2018.

- SE RESUELVE:**
ARTICULO PRIMERO.- Declarar zonas rígidas permanentes las 24 horas del día, las siguientes vías:
1. AVENIDA CAYMA: Toda su extensión desde Calle Melgar hasta Av. Ejército margen derecha de noroeste y surroeste y margen izquierda de suroeste, a noventa y excepción del tronchero del Centro Comercial Cayma y Casino de Luxa.
2. AVENIDA TRINIDAD MORAN: Toda su extensión ambos márgenes.
3. AVENIDA BOLOGNESI: (Cayma), Av. Bolognesi con General Varela y calle Hussar hasta el Portal de la Municipalidad distrital de Cayma, ambos márgenes.
4. AV. RAMON CASTILLA (LA TOMILLA): Tramo: Av. Ramón Castilla - Calle 20 de Abril hasta Av. Ramón Castilla - General Varela ambos márgenes.
5. CALLE TRONCHADERO: Desde la calle Orquídeas hasta la Av. Ejército margen derecha.
6. CALLE LOS ARCES - 1er. Tramo: Desde la calle Párrafo Pivero hasta la Av. Ejército.
7. CALLE MELGAR: Desde la calle Miguel Grau hasta la calle Zambicola, toda su extensión ambos márgenes.
8. CALLE LAS ORQUÍDEAS: Desde la Av. Cayma hasta la calle Tronchadero ambos márgenes.
9. CALLE ARROSPIDIO: Desde el ingreso Uto. La Marina hasta el Portal de la Plaza de Cayma toda su extensión.
10. CALLE URUBAMBÁ: Av. Cayma hasta la Calle Tronchadero ambos lados.
11. CALLE MIGUEL GRAU: Toda su extensión ambos márgenes.
12. CALLE 22 DE AGOSTO: Toda su extensión ambos márgenes.
13. CALLE FRANCISCO BOLOGNESI: Solo la 8ta., 11ava y 12ava. Cuadra ambos márgenes.
14. CALLE RAMON CASTILLA: Desde la calle Unión hasta la calle 20 de abril Del P. J. Francisco Bolognesi. Toda su extensión ambos márgenes (11 cuadras).
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Cayma en coordinación con Sub Gerencia de Circulación y Educación Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa elevará la implementación de señalización horizontal y vertical, así como tomar acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial en coordinación con la Policía Nacional.
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Cayma, que realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Diario de los Abogados Judiciales de la Localidad, conforme a Ley.
ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE que la Sub Gerencia de Informática y Estadística proceda a publicar la misma en el portal institucional (www.transito.fotobp.pe).
ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución Gerencial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.
ARTICULO SEXTO.- Cumpla con notificar al peticionario para dar validez al acto conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Hélgase saber.

Jaime Pedro Chávez Flores
Alcalde